



AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA MORENO PROPIEDADES LIMITADA POR EL SERVICIO DE CORRETAJE DEL ARRIENDO DE LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

SOLICITUD N° 6624

SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6285

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación, y sus modificaciones; la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; la Resolución N° 5977, de 12 de diciembre de 2016; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, debido a que las dependencias actuales del Ministerio de Educación no cuentan con los espacios suficientes para alojar al personal contratado y por contratar de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se realizó un análisis de las necesidades espaciales de la institución y la oferta inmobiliaria actual disponible tanto en el perímetro cívico como en sus alrededores, localizándose un inmueble que cumple con los parámetros establecidos para el funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

2.- Que, mediante Ordinario N° 386, de 14 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Educación Parvularia solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la autorización para la contratación del arriendo de las oficinas ubicadas en Ahumada 48 piso 10 de la comuna de Santiago.

3.- Que, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, a través de Ordinario N° 1501, de 12 de octubre de 2016, autorizó el arriendo del inmueble solicitado, en las condiciones señaladas y con una vigencia inicial de 18 meses.

4.- Que, según lo informado por la Jefa de la División de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 614, de 28 de diciembre de 2016, la empresa Moreno Propiedades Limitada era la encargada por el propietario de buscar arrendatario para el inmueble individualizado en el considerando segundo y fue quien mostró el inmueble a los funcionarios de la División de Administración y Finanzas y facilitó la conclusión del contrato respectivo.

5.- Que, de acuerdo a lo indicado en el citado Memorándum N° 614, los servicios de corretaje descritos en el considerando anterior fueron efectuados conforme a los términos ofrecidos, por lo que corresponde proceder a su pago que asciende a la suma de 153,3 UF.

6.- Que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquella, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República N° 42.663 de 2015 y 79.784 de 2011, entre otros.

7.- Que, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 02/210, de 05 de diciembre de 2016, del Encargado del área de Finanzas de la División de Administración y Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

8.- Que, en consecuencia, corresponde pagar a la empresa Moreno Propiedades Limitada, RUT: 76.111.106-K, por el servicio de corretaje en el arriendo de las oficinas ubicadas en Ahumada 48, piso 10, de la comuna de Santiago.

RESUELVO:

1. Autorizase el pago a la empresa Moreno Propiedades Limitada, RUT: 76.111.106-K, domiciliada en Pintor Tomas Somercalles N°7849, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de la factura electrónica N° 58, por el valor total de UF 153,3 exento IVA, lo cual se pagará según el valor de la UF al día de pago, correspondientes al servicio de corretaje prestados en el arriendo de las oficinas ubicadas en Ahumada 48, piso 10, de la comuna de Santiago

2. Impútese el gasto que implica para la Subsecretaría de Educación Parvularia el dar cumplimiento al pago autorizado mediante la presente Resolución Exenta, según lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016 y según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02/210, de 05 de diciembre de 2016, del Encargado de Finanzas de la División de Administración y Finanzas, de la siguiente manera:

09.04.01.22.09.002

UF 153,3

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARIA ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Distribución:

Gabinete Sra. Subsecretaria.
División Jurídica.
División de Administración y Finanzas.
Oficina de Partes.
Archivo